

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50
Tres id.....	9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley de 14 de junio de 1933 y en los apartados b), c) y d) de su primera disposición transitoria, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º El día 3 del próximo mes de septiembre las regiones españolas procederán a elegir sus representantes en el Tribunal de Garantías Constitucionales, con sujeción a los artículos 10 y 11 de la Ley de 14 de junio del corriente año.

Artículo 2.º Las regiones que han de proceder a la elección convocada en el artículo anterior son las siguientes: Andalucía (provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y las Ciudades de Ceuta y Melilla); Aragón (provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza); Asturias (provincia de Oviedo); Baleares (provincia de su nombre); Canarias provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife); Castilla la Nueva (provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo); Castilla la Vieja (provincias de Avila, Burgos, Logroño, Palencia, Santander, Segovia, Soria y Valladolid); Cataluña (provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona); Extremadura (provincias de Badajoz y Cáceres); Galicia (provincias de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra); León (provincias de León, Salamanca y Zamora); Murcia (provincias de Albacete y Murcia); Navarra (provincia de su nombre); Vascongadas (provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya); Valencia (provincias de Alicante, Castellón y Valencia).

Artículo 3.º Cada una de las regiones enumeradas elegirá un representante titular y un suplente.

En la región autónoma de Cataluña hará la designación el Parlamento catalán, siendo electores los Diputados al mismo.

En las regiones no autónomas harán la designación los Ayuntamientos, siendo electores los Concejales.

Artículo 4.º El día señalado, los Ayuntamientos se reunirán en sesión extraordinaria para el solo fin de la elección. Los Concejales votarán por papeleta doblada, que contendrá los nombres y apellidos del candidato representante titular y los del suplente con designación expresa para cada cargo.

Los Secretarios de las Corporaciones levantarán acta de la sesión, consignando las reclamaciones que se hubieran formulado, y en un plazo de cuarenta y ocho horas las remitirán al Presidente del Tribunal de Garantías por conducto del Gobernador civil o, en su caso, por conducto del representante del Poder Central en la región autónoma.

Artículo 5.º Puede ser elegido representante de una región en el Tribunal de Garantías cualquier ciudadano español, varón o hembra, mayor de treinta años que no este incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en el artículo 15 de la Ley.

Artículo 6.º Los Gobernadores de las provincias publicarán con la antelación suficiente en los *Boletines Oficiales* la fecha y las normas establecidas en este Decreto para la elección de representantes regionales en el Tribunal de Garantías.

Artículo 7.º El día 10 del mes de septiembre próximo los Colegios de Abogados de toda España procederán a elegir los representantes en el Tribunal de Garantías que les asigna el artículo 122 de la Constitución.

Para este efecto, son electores— con la limitación establecida en el número quinto del artículo 12 de la Ley de 14 de junio de 1933—los Letrados que tengan derecho al voto en el Colegio respectivo. Son

elegibles los que figuran incorporados en cualquier Colegio, ejerzan o no la profesión, y reúnan las condiciones exigidas por los artículos 6.º y 15 de la citada Ley.

Los Decanos de los Colegios publicarán con antelación suficiente, el día, la hora y el lugar de la votación y la lista de los que tengan derecho al voto en su Colegio. En la elección se observará lo dispuesto en el número primero del artículo 12 de la Ley y en el artículo 4.º de este Decreto.

Cada elector no podrá votar más que un nombre para representante titular y otro para suplente.

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la elección, los Decanos de los Colegios remitirán al Tribunal de Garantías las actas y documentos anejos, como previene la Ley.

Artículo 8.º El mismo día 10 de septiembre próximo las Facultades de Derecho de las Universidades procederán a la elección de Vocales titulares del Tribunal de Garantías, y de sus suplentes, que les corresponde designar con arreglo al artículo 122 de la Constitución y 7.º y 13 de la Ley de 14 de junio de 1933.

Para esta elección, el derecho de sufragio, activo y pasivo, se regulará por lo dispuesto en los artículos 6.º 12 (número segundo) y 15 de la Ley.

Los Decanos de las Facultades publicarán con antelación suficiente la fecha, la hora y el lugar de la elección, así como la lista de los que tengan derecho al voto en la Facultad.

Cada elector no podrá votar más que un nombre para representante titular y otro para suplente.

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la elección, los Decanos de las Facultades cumplirán lo que la Ley y este Decreto prescriben respecto del envío de las actas y documentos al Tribunal de Garantías Constitucionales.

Dado en San Ildelfonso a diez de agosto de mil novecientos treinta y

tres.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.
(*Gaceta* 13 agosto 1933.)

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 1 de agosto de 1933.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando otro del Excmo. Sr. Director general de Administración, en el que participa que por la Secretaría del Tribunal de cuentas se ha dictado, con fecha 17 de marzo último, fallo absolutorio en la cuenta definitiva de fondos provinciales correspondiente al año 1928.

Que se abone con cargo a la habilitación de créditos recientemente aprobada la cantidad de 6.600 pesetas que se adeuda al Tesoro en concepto de gastos de impresión de las listas electorales.

Facultar al Sr. Presidente para que realice gestiones al objeto de impugnar la reclamación que hace la Delegación de Hacienda por atenciones de primera enseñanza.

Que pase a informe del Sr. Director de Obras provinciales la instancia que dirigen a la Corporación los representantes de Barbadiño del Pez y diez pueblos más interesados en la construcción de un camino vecinal.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Madrigal del Monte, al que acompaña una instancia en solicitud de perdón de la contribución por pérdidas de cosecha.

Que pase a informe del Sr. Director de Obras provinciales una instancia del Alcalde de Cabezón de Sierra interesando la construcción de un camino vecinal.

Quedar enterada de un B. L. M. del Alcalde de Espinosa de los Monteros invitando a la Corporación a la

inauguración oficial del Matadero municipal que tendrá lugar el día 5 del actual, de once a doce de la mañana.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial, trasladando otro del señor Médico Radiólogo, en el que manifiesta que se había inutilizado un aparato de radioterapia del que ya había precios para su sustitución.

Facultar a la Comisión de Beneficencia para que resuelva lo que estime conveniente en un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia dando cuenta de varias faltas cometidas por los asilados Ignacio Gayangos y Justino Nieto.

Quedar enterada de un Saludo de Sr. Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario, designando a D. Máximo Nebreda, Profesor numerario de dicho Centro, para formar parte del Tribunal de oposiciones a la plaza de Tenedor de Libros.

Quedar enterada de 13 oficios, de otros tantos pueblos, participando que en los últimos días del mes de julio descargaron sobre sus términos municipales fuertes pedriscos y aguaceros que han causado importantes daños en las cosechas, y que se instruyan los oportunos expedientes de perdón de la contribución.

Que se eleve instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de la concesión de auxilios para remediar la triste situación en que han quedado varios pueblos de la provincia con motivo de las últimas tormentas.

Que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil, rogándole lo haga a su vez al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, las instancias suscritas por los Alcaldes de Pedrosa de Río-Urbel y Lodoso, en súplica de que se les conceda algún auxilio para aliviar la situación creada a dichos pueblos con motivo de las últimas tormentas.

Conceder un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al Jefe de la Sección provincial de Administración local D. Virgilio López-Gil.

Quedar enterada de un oficio de la señorita Natalia Barrio, participando que con fecha de hoy empieza a hacer uso del permiso que se le concedió, y de otro de D. Plácido Azcona, dando cuenta de que en la misma fecha ha dado por terminada la licencia que le fué concedida.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia una carta del Sr. Secretario General del Comité de Organización del Congreso Internacional de Lucha contra el cáncer, interesando que la Corporación designe un representante para que asista a dicho Congreso.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza la carta del señor Alcalde y Concejales del Ayun-

tamiento de Pradoluengo, invitando a la Corporación al Certamen Literario, organizado por referido Ayuntamiento e interesando se otorgue algún premio.

Conceder un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al Secretario de la Corporación, D. Pedro J. García.

Que vuelva de nuevo a la Comisión de Enseñanza, a fin de que emita informe por escrito, la instancia suscrita por D. Jaime Santamaria Ruiz Cardiel, solicitando la reposición del acuerdo de esta Corporación por el que se le priva del disfrute de la pensión para el estudio de Facultad.

Declarar desierta la plaza de Auxiliar del Administrador del Hospital provincial y que se anuncie de nuevo la vacante por término de veinte días.

Nombrar Cabo Celador de la Casa de Caridad a D. Higinio Sáiz Nuño, con el jornal diario de 5'50 pesetas y los emolumentos a que tenga derecho.

Aprobar la cuenta que presenta el Oficial encargado de la administración del Campo Práctico de Agricultura de los gastos habidos en dicho Establecimiento durante el segundo trimestre del ejercicio actual.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a camino y carreteras provinciales: a D. Severiano Ceniceros, de Medina de Pomar; D. Felipe Ausucua Alonso, de Belorado, y a la Junta administrativa de Cuzcurríta de Juarros.

Aprobar el acta de recepción y liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de Roa a Burgos, Sección de Royuela a Santa María del Campo.

Conceder una prórroga a la Junta vecinal de Sargentos de la Lora hasta primeros de octubre próximo para verificar el ingreso de la mitad de la anualidad correspondiente del anticipo que tiene concedido para las obras del camino vecinal de que es peticionaria, siempre que ingresen seguidamente la otra mitad más los intereses devengados.

Quedar enterada de haber sido recibidas definitivamente las obras de los caminos vecinales de Incinillas a Medina de Pomar; Extramiana por la Orden a la carretera de Trespaderne a Mercadillo; Villabasil a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo; Lastras de las Eras a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo, y Fresno de Ríotirón a la carretera de Lencas a Belorado.

Hacerse cargo de la demente recluida en la Casa de Salud de Santa Agueda, Ana Carranza Val, de Busto de Bureba.

Admitir en el Colegio de Sordomudos y de Ciegos a Cándida Sáiz Güemes, de Cobos de la Molina.

Entregar a Victor Sagredo, de Burgos, su hermano Constantino, asilado en la Casa de Caridad.

Hacer presente a D. Angel León de las Heras, de Sotresgudo la obligación que tiene de pagar los gastos ocasionados en el Hospital provincial por el obrero Julián García, lo que deberá hacer en un plazo mínimo de ocho días.

Que pase a ocupar el número que la corresponde en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad la niña Serotina Rodrigo, de Vilovelva de Esgueva.

Desestimar la petición de Julio de la Hija, de Covarrubias, sobre que se admita en la Casa de Caridad a su hijo Agapito.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder la moratoria de dos años al Ayuntamiento de Guzmán para el pago de atenciones provinciales.

Admitir a varios interesados en la Casa de Caridad por riguroso turno.

Señalar para la celebración de las restantes sesiones del presente mes los días 8, 14, 22 y 29, a la hora de las doce.

Burgos 1 de agosto de 1933.—El Presidente, Domingo del Palacio.—El Secretario, Pedro J. García.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Vacante en la provincia de Santander la Zona Recaudatoria de Cabuérniga (*Gaceta de Madrid* de 12 del actual) se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, haciendo constar que el plazo de admisión de instancias termina en 5 de septiembre próximo, en cuyo periodo de tiempo pueden presentarse en esta Tesorería donde se les facilitará cuantos antecedentes necesiten.

Burgos 17 de agosto de 1933.—El Tesorero de Hacienda,—P. O., José García.

Habiendo sido nombrado por el Ministerio de Hacienda con fecha 8 de julio último, D. Claudio Saturni

no Manrique del Río, Corredor de Comercio Colegiado de esta plaza mercantil, y posesionado de su cargo en 14 del actual, según comunica el Sr. Síndico Presidente del Colegio de Vitoria, a cuyo Centro queda incorporado, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 del Reglamento de 26 de julio de 1929.

Burgos 17 de agosto de 1933.—El Tesorero de Hacienda.—P. O., José García.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Amaya.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Amaya 16 de agosto de 1933.—El Alcalde, Prisciliano Moral.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCION, 25. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al . . . 3'50 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100
A un año al . . . 4 por 100
6

Pérdida de un perro de caza, setter, rojo y que atiende por «Alf». Se gratificará a quien lo entregue en Santa Clara, núm. 12, entresuelo. 2—2

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual
En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual
En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 31 de diciembre de 1931 12.052.277'14
Id. en 31 de diciembre de 1932 13.314.558'55

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1933 a 1934, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.^a Inspección Regional Forestal de 8 de julio actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 173, correspondiente al día 29 de dicho mes de julio.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Sumas	Importe
				—	—	—								ción.	de las	de la
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO																
1	Alcocero	Alcocero	Valdetejas	> 250	250		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	400	10	>	30	>	150	400	20'10
2	Arraya de Oca	Arraya	Montemayor	> 250	500		Ladera de Cuesta Valle.—N. Cumbre de Cuesta Valle, E. tierras labrantías, S. monte Olmillos y O. La Magdalena.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	840	30	60	48	>	1085	1585	91'25
3	Bascuñana	San Pedro del Monte	Bajoncillos	> 100	200		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	200	30	35	15	>	440	640	33'80
4	Idem	Bascuñana	La Dehesa	> 50	100		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	150	30	35	15	>	440	540	19'80
5	Tosantos	Tosantos	Dehesilla	> 140	210		Los Llanos.—Entresaca de 80 robles inmadurables marcados.—Bustillo.—N. Senda de la Cava, E. Las Vargas y corta anterior, sur corta anterior y término de Puras y O. término de Villambistia.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	470	16	46	21	>	775	985	31'55
5	Idem	Idem	Idem	> 100	150		Palorco.—N. y E. tierras y S. y O. tierras de Tosantos.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.	4	>	>	>	>	>	>	150	>
6	Belorado	Belorado	Montemayor	> 500	750		Vallejo, Corral de los Frailes y Vallejo de los Avellanos.—N. Ladera Vallepiedra, E. río y S. y O. corta anterior.—Entresaca de 2000 roblicos inmadurables marcados.	4	1200	260	190	70	>	2000	3200	154'32
	Idem	Idem	Idem	> 300	450	Valdeladrones.—N. río, E. Valdeguedo, S. Senda de Ezcaray y oeste roza de años anteriores.—Lanoquemado.—N. tierra, E. jurisdicción de San Cristóbal, S. Senda de Ezcaray y O. poda anterior.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.	4									
7	Idem	Idem	Montelasierra	>	>			>	160	130	170	40	>	600	600	114'19
8	Cerratón de Juarros	Turrientes	Aciosa	> 70	140		Cerro de Conos.—Entresa de 30 robles y 15 hayas inmadurables marcadas.—Cerrocano.—N. arroyo, E. poda anterior y S. y O. jurisdicción de Cerratón.—Poda de roble dejando guías.—La Brazada.—N. Ahedo, E. río Ruedo, S. jurisdicción de Villafranca y O. poda anterior.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros.	4	300	20	20	12	>	300	440	78'75
9	Idem	Cerratón	Casa Olalla	> 130	260		Roza anterior de Las Povedas.—Entresaca de 50 robles inmadurables marcadas.—Las Revillas, Marojal y Torco.—N. río, E. La Cabaña, S. roza anterior y O. Royo del Sextiillo.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	300	15	30	16	>	450	710	66'10
10	Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	> 160	320		En todo el monte.—Entresaca de 44 robles y 12 hayas inmadurables marcadas.—Rechopila.—N. tierras, E. poda anterior, S. monte de Villambistia y O. La Tejera.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.	4	200	>	38	24	>	450	770	46'30
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	> 150	250		Los Vallejos.—N. Vallejo la Lobera, E. camino de San Pedro, sur tierras de labor y O. camino.—Roza de chaparrillos de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.	4	470	30	60	30	>	700	950	87'40
12	Idem	Eterna y otro	Valdebustos	> 150	250		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	465	40	80	20	>	500	750	29'20
13	Idem	Avellanosa	Valligrande	> 150	250		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	500	27	40	21	>	460	710	92'40

14	Fresneda Sierra Tirón	Pradilla	Hondonada	150	225	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	360	20	47	20	470	695	15'90
15	Idem	Fresneda	Monteagudo	230	310	La Trasloma y Cerrito de las Aulagas.—Entresaca de 40 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	335	70	62	45	925	1235	201'42
16	Idem	Id. y otro	Las Zarras	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	340	75	60	30	1430	1880	176'18
17	Idem	Fresneda	Zarabala	250	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	765	25	57	»	1290	1590	184'79
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	»	»	»	»	200	30	30	10	300	300	27'95
19	Idem	San Cristóbal	Gabiña	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maleza.	4	200	20	30	10	300	360	26'80
20	Idem	Fresneña y otro	San Julián	180	270	Solana de San Julián.—Entresaca de 28 robles y dos hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	220	40	30	30	570	840	38'26
21	Idem	Id. y otros	Valdeloma	50	100	Valdelniquin y Valdesánchez.—N. Valdedoño, E. río, S. mojonera de Eterna y O. monte de la Sierra.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.	4	280	10	20	30	420	520	61'40
22	Ibrillos	Ibrillos y Sotillo	Dehesa Chumarra	»	»	»	»	360	»	»	»	175	175	21'95
23	Villafranca Montes Oca	Mozoncillo	La Peligrosa	120	180	La Peligrosa.—N. arroyo, E. corta anterior, S. jurisdicción de Ocón y O. Picón de la Cigüeña.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros.	4	200	15	26	10	300	480	41'40
24	Ocón de Villafranca	Ocón	Santidrián	150	200	Vallejo las Tarjas.—N. y E. tierras labrantías, S. monte de Villafranca y O. camino.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	200	10	70	20	270	470	25'90
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	900	1350	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	800	150	80	20	1650	3000	167'81
30	Idem	Idem	Túrbero	»	»	»	»	600	150	80	»	400	400	28
31	Idem	Idem	Valhondo	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	600	40	80	»	700	1150	32'80
32	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	140	200	En todo el monte.—Entresaca de 40 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	1220	12	59	17	950	1150	43'90
33	Idem	Idem	Valloca	»	»	»	»	200	»	»	»	130	130	11'60
34	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	500	10	48	20	750	900	209'42
35	Idem	Ahedillo	Bardal	70	140	Costanilla.—N. fincas particulares, E. Vallejo, S. camino y O. monte de Villafranca.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de seis hayas inmaderables marcadas.	4	500	»	20	9	930	530	59'90
36	Idem	Villamudria	Cuesta Rebollar	20	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	600	10	50	28	500	530	12
37	Idem	Rábanos	La Dehesa	110	200	Sitio comprendido dentro de los límites siguientes: N. tierras labrantías, E. jurisdicción de Alarcia, S. y O. camino de Alarcia.—Roza de robizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	650	10	60	30	600	800	18'80
38	Idem	Alarcia	Ralda	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	500	10	48	20	450	525	37'50
39	Idem	Villamudria	La Solana	80	120	Sitio comprendido entre los límites siguientes: N. tierras, E. roza anterior, S. cumbre y O. Montesuso.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, y en todo el monte entresaca de seis hayas inmaderables.	4	1000	20	40	25	330	450	69'50
40	Redecilla del Camino	Redecilla	La Dehesa	150	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	200	40	40	20	485	685	35'40
41	Idem	Id. y otros	El Rebollar	»	»	»	»	400	30	40	20	485	485	32'90
42	Idem	Idem e id.	Villar	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	250	30	40	30	540	840	50'40
43	San Vicente del Valle	San Vicente	La Dehesa	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	420	20	20	23	600	660	43'60
44	Idem	Espinosa	Dehesa Chabortun	60	120	La Solana.—Poda de robles dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	390	12	20	15	580	700	43'40
45	Idem	San Clemente	Frontal de la Mata	100	200	Fuente el Campo.—N. arroyo, E. Monte la Sierra y O. Los Campos.—Roza de haya y roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	250	26	20	15	600	800	86'80